

INSTANCIA DE ADMISIÓN

Consiste en una instancia de entrevista inicial entre la persona que solicita tratamiento o su familia en caso de minoridad o discapacidad. Se distingue del tratamiento en sí mismo puesto que no comparte los objetivos y además, es de única ocurrencia.

OBJETIVO DE LA INSTANCIA DE ADMISIÓN

- Recibir la demanda de la persona o familiar en caso de minoridad o discapacidad.
- Escuchar y registrar las singularidades de la demanda inicial o motivo de consulta.
- Explicar las condiciones de encuadre terapéutico y procedimiento a seguir en función del análisis de la demanda inicial.
- Asignar un profesional tratante y extender el contacto a la persona que consulta para avanzar hacia el abordaje del caso.

RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL DE ADMISIÓN

El profesional psicólogo se compromete a:

- Brindar un entorno seguro, ético y profesional para recibir el motivo de consulta.
- No discriminar, ni emitir juicios de valor.
- Escuchar activamente y analizar la demanda inicial.
- Evacuar dudas sobre el procedimiento de paso a un tratamiento en sí.
- Clarificar a quien consulta los pasos a seguir y los elementos que componen el encuadre terapéutico antes del inicio del tratamiento.
- Referir a la persona que consulta al profesional adecuado para la dirección del tratamiento.
- Indicar a la persona consultante que cada profesional transmitirá con claridad la disponibilidad que tenga al momento.

RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA QUE REALIZA LA ADMISIÓN

La persona se compromete a:

- Asistir en tiempo y forma a la cita previamente pautada por vía telefónica.
- Clarificar el motivo de consulta y los datos que considere de importancia entorno a ello.
- Informar al profesional si hubiere tratamiento en curso o previo y el modo en que ha transcurrido el mismo (médico, psicológico, psiquiátrico).
- En caso de tratamiento previo o en curso de tipo médico de relevancia y/o psiquiátrico, asistir con informes de los profesionales pertinentes en mano con copia para proveer al profesional de admisión.

–

TRATAMIENTO PSIQUIÁTRICO

En caso de que la persona que consulta o por la cual se consulta esté bajo tratamiento psiquiátrico, será obligatorio presentar un informe del psiquiatra el día de la entrevista. El mismo debe incluir:

- Diagnóstico.
- Tratamiento: medicación prescrita (nombre del medicamento, dosis diaria, horarios y administración).
- Además, se deberá presentar un informe actualizado con los comentarios del profesional psiquiatra acerca del caso.

CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes acuerdan mantener estricta confidencialidad sobre la información compartida durante la entrevista, a excepción de los siguientes casos:

- Cuando el persona que consulta autoriza explícitamente y por escrito la divulgación de información.
- Si el profesional detecta riesgos inminentes para la seguridad de la persona que consulta o terceros.

- En caso de que lo exijan las leyes aplicables.

DURACIÓN Y FRECUENCIA DE LA ENTREVISTA

- La entrevista de admisión tendrá una duración aproximada de 45 minutos.
- El día y horario se pactará previamente vía telefónica.
- En caso de necesitar cambios en el día y horario, deberá ser informado con al menos 24hs de anticipación de ambas partes.

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

- En caso de que la persona que ha solicitado la entrevista inicial se demore más de 15 minutos o falte sin el aviso previo de 24 hs, la entrevista quedará automáticamente cancelada y deberá ser abonada de igual modo salvo excepciones que evalúe el profesional de admisión.
- La entrevista podrá ser reprogramada a posteriori si el profesional de admisión lo considera adecuado.

PAGOS Y CONDICIONES

- El valor de la ENTREVISTA INICIAL DE ADMISIÓN será transmitido previamente a la persona que consulta y es de único pago.
- El mismo valor no representa el pago de sesiones de TRATAMIENTO.
- El valor se podrá abonar:
 - . Transferencia bancaria: el pago debe realizarse antes del inicio de la entrevista.
 - . Efectivo: el pago debe realizarse finalizada la consulta.

SOBRE EL CONTACTO VÍA TELÉFONICA

- Una vez referida la persona que consulta al profesional pertinente, el profesional de admisión culmina su tarea dentro del procedimiento de recepción y abordaje del motivo de consulta.
- Se solicita el respeto por los horarios de atención que serán previamente informados.

MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente contrato deberá realizarse por escrito y ser firmado por ambas partes.